

Resolución No. 00572

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 101 de 2004, atendiendo lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 0648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 30 de diciembre de 2020 suscribió el Acuerdo Nro. CNSC – 20201000004046 y el Acuerdo No 2073 de 2021, para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital, objeto de la Convocatoria Distrito Capital 4.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2021RES-400.300.24-5201 del 9 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificado con el código OPEC Nro. 137312 ofertado a través de la Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 2021RES-400.300.24-5201 conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con la OPEC Nro. 137312, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, en la que figura en segundo lugar la señora **JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1095922057.

Que mediante oficio 2023RS029058 del 22 de marzo de 2022, recibido en la Secretaria Distrital de Ambiente bajo el radicado 2023ER62244 del 23 de marzo de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunicó la autorización del uso de lista conformada para el empleo identificado con la OPEC Nro.137312, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, Resolución No. 2021RES-400.300.24-5201 del 9 de noviembre de 2021.

Resolución No. 00572

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante constancia de fecha 04 de abril de 2023, indicó que, analizada la hoja de vida de la señora **JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE**, cumple con los requisitos establecidos para ejercer las funciones del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección Contractual, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, permite a *“los Secretarios de Despacho, Jefes de Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros (...) 1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros...”*.

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece el período de prueba respecto de los servidores seleccionados por concurso, el cual en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, dispone que:

“ARTÍCULO 2.2.6.25: Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, prevén los términos y efectos de la aceptación y posesión de la persona designada.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en periodo de prueba, y dar por terminado el nombramiento provisional como consecuencia del primero.

En mérito de lo expuesto,

Resolución No. 00572
RESUELVE:

Artículo 1º. NOMBRAMIENTO. Nombrar en periodo de prueba a la señora **JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1095922057, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.679.552) MCTE**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DURACIÓN. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3º: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor público superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 4º.- PLAZOS PARA LA POSESIÓN. Aceptado el nombramiento en los 10 días subsiguientes a la comunicación del presente acto administrativo, la señora **JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE**, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Parágrafo: Este término podrá prorrogarse, a solicitud del interesado por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si éste no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4º.- COMUNICACIÓN: Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora, **JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE** por escrito, a través de medios físicos y/o electrónicos.

Resolución No. 00572

Artículo 5°.- PUBLICACIÓN. Ordenar, a través de la Dirección Legal Ambiental, la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme con el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Artículo 6°.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de abril del 2023



**CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

(Anexos):

Elaboró:

ADRIANA MENDIETA MORALES	CPS:	CONTRATO 20230012 DE 2023	FECHA EJECUCION:	04/04/2023
--------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/04/2023
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

ANGEL ANDRES HERNANDEZ MONTIEL	CPS:	CONTRATO 20231154 DE 2023	FECHA EJECUCION:	05/04/2023
--------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/04/2023
--------------------------	------	-------------	------------------	------------